



# Ayuntamiento de Logroño

Avda. de La Paz, nº 11  
26071 LOGROÑO  
Tel. 941-27 70 00 - Fax. 941-24 33 89  
Correo electrónico: urbanismo@logro-o.org  
CIF: P-2608900-C

Gobierno de La Rioja  
Oficina Auxiliar de Registro  
Salud

Logroño, 24 de Marzo de 2010

Gobierno de La Rioja  
Oficina General de Registro

Fecha: 31 MAR. 2010

Fecha: 26 MAR. 2010

Hora:  
Número:

E-8822

Hora: 9:12  
Número: E-8297

S/ Ref.:

N/Ref.: 071.2 - URB28-2010/0002

<p>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</p> <p>24 MAR 2010</p> <p>Nº 4.758</p> <p>SALIDA</p>
---

Asunto: Acuerdo Junta de Gobierno Local 24/03/2010:  
Denegación de Modificación Puntual PGM en  
Complejo de Salud San Millán

Destinatario: CONSEJERIA DE SALUD  
Bretón de los Herreros 33,BJ-3  
26001 Logroño  
La Rioja

Notifico a Vd. el acuerdo adoptado, entre otros, por la Excm. Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2010.

**0712 MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN (DETERMINACIÓN DE USO Y ORDENANZA ESPECIAL SAN PEDRO - SAN MILLÁN): DENEGACION (071.2 EXPTE. URB28-2010/0002)**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

- El proyecto presentado por D. Jose María Corcuera Briones (Secretario General Técnico), en fecha 28 de enero de 2010 (R.E. nº 4.229), en representación de Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y redactado por el Arquitecto Carmelo Alavaro Fernandez Militino, correspondiente a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN (DETERMINACIÓN DE USO Y ORDENANZA ESPECIAL SAN PEDRO - SAN MILLÁN), compuesto de Memoria y 4 planos.
- Que la Modificación planteada tiene por objeto los siguientes aspectos:
  - Eliminar la actual ordenanza especial "Complejo Hospitalario San Millán-San Pedro", centrada en la consideración como conjunta de la edificabilidad fijada para ambos emplazamientos.
  - Establecer una edificabilidad concreta y diferenciada para ambos ámbitos.
  - Eliminar el carácter de sistema general de la antigua parcela de San Millán.
  - Añadir otros usos permitidos al sanitario-asistencial actual.
  - Ordenación. Separación de la edificabilidad en dos zonas, variación de los retranqueos mínimos al oeste y al sur del ámbito.
  - Introducir una nueva ordenanza especial para el ámbito del antiguo Hospital San Millán.
- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la presente modificación se califica por su naturaleza y alcance como planeamiento superior, correspondiendo la aprobación del proyecto a la

Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

4. El informe suscrito por el Arquitecto Jefe de la Sección de Planeamiento, de fecha 3 de Marzo de 2010: "(...) *No existen inconvenientes formales desde el punto de vista técnico para la aprobación inicial del documento, siempre sujeto a la decisión discrecional de la Corporación en los aspectos señalados.*"
5. La instrucción de la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 17 de marzo de 2010, para cursarla al equipo redactor de la revisión del Plan General Municipal, en la que se recoge la selección de espacios de oportunidad para nuevas actuaciones que puedan producir mejoras en la ordenación actual, especialmente parcelas grandes sobredimensionadas, o que han cambiado de destino, o que tienen previsto hacerlo en un plazo breve; a título de ejemplo el antiguo Hospital San Millán, para los que *"interesa del equipo redactor que liste y formule propuesta de uso futuro"*.
6. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; y la propuesta de acuerdo suscrita por la Técnico de Administración General de la Dirección de Urbanismo.

Adopta el siguiente acuerdo:

Denegar la aprobación del proyecto de MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL EN COMPLEJO DE SALUD SAN MILLÁN (DETERMINACIÓN DE USO Y ORDENANZA ESPECIAL SAN PEDRO - SAN MILLÁN), referenciado en el expositivo 1. de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede Vd. interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime conveniente. En todo caso se hará constar la referencia 071.2 - URB28-2010/0002.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.



Fdo.: D. Vicente Urquía Almazán